OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

2292

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2013, de la Viceconsejera de Administración y Planificación Territorial, por la que se resuelve y hace pública la concesión de subvenciones para la realización del mapa municipal en papel para 2013.

HECHOS

Mediante Orden de 31 de octubre de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca publicada en el BOPV n.º 220, de 14 de noviembre de 2012, se regula la concesión de subvenciones para la realización de mapas municipales en papel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.– Este órgano es competente para conceder o denegar las ayudas solicitadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 31 de octubre de 2012.

2.– La cuantía de las subvenciones concedidas se ha calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden reguladora, utilizando las fórmulas recogidas en este artículo a la hora de calcular la cuantía máxima de las subvenciones a conceder.

3.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de referencia, a la vista de los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 6 de la misma y previo estudio de la propuesta de concesión elaborada por el tribunal de valoración constituido al efecto,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las subvenciones para la realización de mapas municipales en papel a las entidades beneficiarias relacionadas en el anexo I.

Segundo.– Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II por los motivos que en el mismo se señalan.

Tercero.– Los plazos máximos para la contratación de los trabajos objeto de la subvención y para su ejecución, son los establecidos en el artículo 8.2 de la Orden de 31 de octubre de 2012.

Cuarto.– El pago de la subvención se realizará de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el artículo 9 de la Orden reguladora.

Quinto.– Publicar, a los efectos de general conocimiento, la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de la notificación expresa a cada uno de los solicitantes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de abril de 2013.

La Viceconsejera de Administración y Planificación Territorial,
MIREN IZASKUN IRIARTE IRURETA.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES SUBVENCIONADAS PARA LA REALIZACIÓN DE MAPAS TOPONÍMICOS EN PAPEL

Entidad solicitante	Superficie (km²)	Subvención (€)
Arratzu	10,30	10.000,00
Atxondo	23,20	10.000,00
Azpeitia	69,40	11.313,33
Basauri	7,00	10.000,00
Bedia	16,50	10.000,00
Bilbao	41,30	10.376,67
Derio	7,40	10.000,00
Ereño	10,70	10.000,00
Eskoriatza	40,40	10.346,67
Etxebarria	17,80	10.000,00
Galdakao	31,70	10.056,67
Hernani	39,80	10.326,67
Hondarribia	28,60	10.000,00
Idiazabal	29,50	10.000,00
Lantaron	61,80	11.060,00
Lasarte-Oria	6,00	10.000,00
Legazpi	41,80	10.393,33
Lemoa	15,90	10.000,00
Vitoria-Gasteiz	276,80	12.000,00
Zigoitia	102,10	12.000,00
	En total	207.873,34

ANEXO II

RELACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE NO RECIBIRÁN SUBVENCIÓN

Entidad solicitante	Motivo de la denegación	Artículo
Donostia-San Sebastián	Solicitud fuera de plazo	4.1
Leioa	Incumple antigüedad mínima	1.2